



INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE PERÍODO INTERMEDIO CONDENSADOS

A los señores Presidente y Directores de
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Domicilio legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726
La Plata – Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 33-99924210-9

Informe sobre los estados financieros

Hemos revisado los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos de Banco de la Provincia de Buenos Aires (la “Entidad”) los que comprenden el estado separado condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2021, los estados separados condensados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), que, como se indica en la nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 “Información Financiera Intermedia”, tal y como esas normas fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las excepciones descriptas en la citada nota 2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de los auditores y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros separados de período intermedio adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos efectuado nuestra revisión de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el BCRA aplicable a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros separados de período intermedio condensados.

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

María Gabriela Saavedra
Socia
Contadora Pública (U.N.S.)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 172 F° 1
Legajo N° 44.622/0 CUIT 27-22976216-3



Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros separados de período intermedio condensados de Banco de la Provincia de Buenos Aires que se adjuntan no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA que se describe en nota 2 a los estados financieros separados condensados adjuntos.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información revelada en los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos:

- a) como se explica en la nota 2 a los estados financieros separados adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las NIIF en relación con los siguientes aspectos:
 - i. mediante Resolución N° 277/18 de fecha 15 de junio de 2018 el BCRA hizo saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires que deberá mantener el criterio de imputar la totalidad de los aportes que efectúe a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires con cargo a resultados en el momento de su efectivización, en tanto subsistan las circunstancias con respecto a la reglamentación de la Ley de la Provincia de Buenos Aires 15.008, la implementación del mecanismo referido en el inciso L) del artículo 11 de la misma, y la posibilidad de cuantificación del potencial impacto total sobre la Entidad. El criterio aplicado difiere del establecido por NIC 19 y aún cuando la Entidad se encuentre ante la imposibilidad de cuantificar su impacto de forma razonable, se estima su efecto significativo y debe ser considerado por los usuarios de los estados financieros adjuntos.
 - ii. de acuerdo con la Comunicación “A” 6847 del B.C.R.A., la Entidad ha aplicado el modelo de pérdidas esperadas previsto por la sección 5.5 de la NIIF 9 excluyendo de su alcance los instrumentos de deuda del sector público no financiero, una eventual entrada de vigencia de la norma para este tipo de exposición generaría un incremento significativo de las pérdidas crediticias esperadas;
 - iii. en cuanto a la inversión mantenida en Prisma Medios de Pago S.A. registrada en “Inversiones en Instrumentos del Patrimonio” al 31 de marzo de 2021, corresponde su reconocimiento a valor razonable determinado de acuerdo con NIIF 9. Tal como se explica en nota 2.c) a los estados financieros separados al 31 de marzo de 2021, el BCRA estableció a través de su Memorando N° 142 de fecha 30 de abril de 2019 el tratamiento contable a dispensar a dicha inversión remanente.

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

María Gabriela Saavedra
Socia

Contadora Pública (U.N.S.)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 172 F° 1
Legajo N° 44.622/0 CUIT 27-22976216-3



- iv. de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 7014 del BCRA, los instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje de otros se miden al momento del reconocimiento inicial por el valor contable a esa fecha de los instrumentos entregados. De acuerdo con NIIF 9 los instrumentos de deuda recibidos deberían haberse medido inicialmente a su valor razonable.
- b) como se explica en la nota 2.b) a los estados financieros separados condensados adjuntos, el BCRA emitió la Resolución N° 277/18 con fecha 15 de junio de 2018 dando por efectuada la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y modificatorias. Mediante la mencionada Resolución el BCRA concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con las regulaciones prudenciales de capitales mínimos, fraccionamiento de riesgo crediticio y con el tema mencionado en a) i de este apartado, cuya vigencia está sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte de la Entidad.
- c) como se menciona en la nota 7 a los estados financieros separados condensados adjuntos, en la que se describe que el Banco de la Provincia de Buenos Aires posee al 31 de marzo de 2021 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otras asistencias. Por lo expuesto, la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos, en el contexto de lo señalado en nota 2.a) a los estados financieros separados condensados adjuntos, es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera.
- d) El Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido valuada por el método del valor patrimonial proporcional. Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en:
 - I. la nota 2.i) a los estados financieros separados adjuntos, en la que se describe que Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro del asegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada. El saldo a favor de Provincia A.R.T. S.A. al 31 de marzo de 2021 originado en esta operatoria asciende a miles de \$ 959.955.

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

María Gabriela Saavedra
Socia
Contadora Pública (U.N.S.)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 172 F° 1
Legajo N° 44.622/0 CUIT 27-22976216-3



- II. la nota 2.i) a los estados financieros separados adjuntos según la cual no es posible concluir sobre el efecto final que sobre las operaciones de Provincia A.R.T. S.A. podrían tener las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos del trabajo y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas por la sociedad para la constitución de sus reservas por siniestros al 31 de marzo de 2021.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances, y surgen de registros contables también pendientes de transcripción al libro Diario, considerando la situación descrita en nota 2.a) a los estados financieros separados adjuntos;
- b) al 31 de marzo de 2021, no surgen de los registros contables de la Entidad, deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino;
- c) al 31 de marzo de 2021, según surge de la nota 2.m) a los estados financieros separados adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos, y
- d) el Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires debe autenticar la firma del profesional que suscribe el presente informe para otorgarle validez en los términos del artículo 166 de la Ley N° 10.620 que regula el ejercicio profesional de los graduados en ciencias económicas en esta jurisdicción.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 27 de mayo de 2021

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

María Gabriela Saavedra
Socia
Contadora Pública (U.N.S.)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 172 F° 1
Legajo N° 44.622/0 CUIT 27-22976216-3